

El Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con lo estipulado en los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO PARA CURSAR PROGRAMAS ACADÉMICOS AUTOFINANCIABLES QUE OFERTA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LOS IMPARTIDOS CON ALGÚN COSTO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE COLABORAN CON DESCUENTOS EN BENEFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, contenidos en el *Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*, número 211, de fecha 8 de diciembre de 2017; así como en cumplimiento al acuerdo plenario 12-18/2025, emitido en sesión de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco:

CONVOCATORIA

A todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México interesadas en postularse para obtener una de las dos becas del 100% otorgadas por la UNIVERSIDAD IUS SEMPER, para cursar la:

Licenciatura en Derecho	
Fecha de inicio	25 de agosto de 2025
Término	Agosto 2029
Modalidad	Ejecutiva Híbrida - Elegir asistir presencial en la Universidad Ius Semper o conectarse virtual a las clases
Horario	Lunes a jueves de 7:00 am a 8:30 am Sábados de 7:00 am a 10:00 am

Para participar en el proceso de selección de personas susceptibles para el otorgamiento de beca, deberán cumplir con los siguientes:

A. REQUISITOS

- I. Obtener de su superior jerárquico escrito que señale su buen desempeño en el ejercicio de su cargo y contar con su visto bueno, en caso de que la persona servidora pública le reporte a una autoridad superior.
- II. Tener por lo menos un año de antigüedad laboral continua en el Poder Judicial, lo cual acreditará con la constancia emitida por el área correspondiente de la Oficialía Mayor del Tribunal o de la Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura, según corresponda.

- III. Contar con una calificación aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en su último grado académico.
- IV. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido declarada/o responsable por parte de autoridad competente para ello, de la comisión de una falta administrativa que se haya determinado como grave, violatoria de la normativa del Poder Judicial o del servicio público en los últimos tres años.
- V. No tener ningún tipo de adeudo con el Poder Judicial. Para lo anterior, en atención al Acuerdo 62-27/2019 emitido por el Consejo, por única ocasión, deberá manifestar en el escrito que se menciona en la fracción IV de estos requisitos que, bajo protesta de decir verdad, carece de adeudos con el Poder Judicial.
- VI. Que haya transcurrido un año a partir de la conclusión de los estudios acreditados realizados con una beca ya asignada por el Tribunal o el Consejo, con base en los presentes lineamientos.
- VII. Que hayan transcurrido dos años en el caso de haber recibido una beca asignada por el Poder Judicial, con base en los presentes lineamientos, y no haya acreditado el programa académico correspondiente.

Las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México que cumplan con lo señalado en el apartado *A. Requisitos*, deberán presentar la siguiente:

B. DOCUMENTACIÓN

1. Escrito libre de solicitud con firma autógrafa en tinta azul, dirigido a la Directora General del Instituto de Estudios Judiciales, Lic. Paulina Cal y Mayor Turnbull, en la que se señale el nombre del Programa Académico a postularse de acuerdo con el nombre que aparece en la presente Convocatoria.
2. Exposición de motivos en la que manifieste su interés para obtener la beca, así como la utilidad que pueda tener para la aplicación en el desempeño de sus funciones, con firma autógrafa en tinta azul.

3. Constancia con la que se acredite su antigüedad laboral en el Poder Judicial de la Ciudad de México.
4. Documento mediante el cual se haga constar el visto bueno de su superior jerárquico, o bien, en caso de no reportar a un superior jerárquico, aclarar en el Escrito libre de solicitud señalado en el punto 1 de este apartado que dicho documento no le es aplicable.
5. Síntesis curricular con el debido soporte documental, en la que deberá acreditar la calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en su último grado académico.
6. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido declarado responsable de la comisión de un acto grave, violatorio de la normativa de la Institución de acuerdo con la fracción IV del artículo 8 de los referidos lineamientos, en el entendido de que el Instituto de Estudios Judiciales podrá en todo tiempo solicitar a la Comisión de Disciplina Judicial, a la Contraloría o a las instancias que correspondan, los antecedentes disciplinarios de la persona servidora pública solicitante, a efecto de verificar la certeza de la manifestación que señala.
7. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en que la persona servidora pública solicitante declare que no tiene adeudos con el Poder Judicial de la Ciudad de México, con firma autógrafa en tinta azul.

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria deberán realizar el siguiente:

C. PROCEDIMIENTO

1. Colocar la documentación señalada en el apartado *B. Documentación* en un sobre manila amarillo tamaño oficio respetando el orden ahí señalado y entregarla en:

Área: Instituto de Estudios Judiciales.

Lugar: Avenida Niños Héroes número 150, sexto piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 55 91 56 49 97, extensión 112723.

Fechas: 6, 9 y 10 de junio.

Horario: 09:00 a 18:00 horas.

D. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La lista de personas becarias será publicada en el *Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México* y en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. Los resultados emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México serán inapelables.
3. Las personas becarias deberán firmar un pagaré, así como una carta compromiso en la cual se comprometen a aprobar satisfactoriamente el Programa Académico de Licenciatura, en caso de incumplimiento, deberán asumir el pago total de su costo.